



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◇ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◇

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

**Nombre del Organismo
Contratante:**

**HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN
ECHEVERRÍA**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 13	Ejercicio: 2024
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2024-00009826 SAMIC-SL#HBBE

Rubro: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y MONTAMUESTRAS

Presupuesto Estimado: \$ 80.100.000,00

Costo del pliego: \$ 0,00.-

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

PÁGINA WEB

<https://hbeecheverria.ar/>

VISITA A LAS INSTALACIONES

Lugar/Dirección

Servicio de Infraestructura, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.
Referente técnico: Arq. Martín Depetro
infraestructura@hbeecheverria.ar

Plazo y Horario

El día 04 de junio de 2024, a las 09:00 horas.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros, a través de su casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar

Plazo y Horario

Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la recepción de invitación hasta el día 07 de junio de 2024 – Hora: 13:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	07 de junio de 2024– Hora: 14:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la licitación

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024**, tiene por objeto la contratación de un **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y MONTAMUESTRAS**, destinado a las instalaciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, por el término de **DIECIOCHO (18) meses**, con opción a renovación por hasta igual periodo.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes Anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLON A PROVEER
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO VII	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES
ANEXO VIII	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail licitaciones@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días



hábilés anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de licitación.

ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, **ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA OFERTA, RUBRICADOS POR EL OFERENTE**, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2024-00009826-SAMIC-SL#HBEE

Licitación Pública N° 13/2024

Fecha y hora de apertura: 07/06/2024, a las 14:00 horas



En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 6°. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 7º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **07 de junio del año 2024, a las 14:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.



ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º -*inciso 1º*- y 17º de este pliego.

B) Documentación Societaria

B.1) Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;

B.2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;

B.3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;

B.4) En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes;

B.5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente);

B.6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar , agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

B.7) Deberán presentar el Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley



N° 13.074 y Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

B.8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**);

B.9) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9° del pliego de bases y condiciones generales (**Anexo V**);

B.10) DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**):

B.11) DDJJ donde conste que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de una UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas.

C) Documentación Económica

C.1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

C.2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (06) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

C.3) La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio por mes y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán cotizar indicando **UN ÚNICO PRECIO MENSUAL Y TOTAL POR DIECIOCHO (18) meses**, que comprenda la realización de la totalidad de los servicios, respetando todas las condiciones establecidas en el Anexo III Especificaciones Técnicas. **NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES, NI ALTERNATIVAS NI CONDICIONADAS.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.



Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente licitación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

D.1) Plan de Trabajo. Los oferentes deberán presentar en su oferta un plan de mantenimiento de los ASCENSORES, MONTAMUESTRAS Y MONTACARGAS del Hospital, que dé cumplimiento con el nivel de exigencia solicitado por éste. En el mismo se deberá incluir: cronograma de tareas, utilización y tipo de herramientas, materiales, personal designado y todo lo demás requerido en el presente pliego y en el **Anexo III** de Especificaciones Técnicas, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio.

D.2) Representante Técnico: el oferente deberá presentar en su nómina, un Técnico en Ascensores o Técnico mecánico, acreditando experiencia sostenida comprobable en servicios de características similares al objeto de la licitación, en los términos del **Anexo III** de Especificaciones Técnicas, debiendo acompañar Título Profesional y Curriculum Vitae.

D.3) Demostrar experiencia adjuntando listado de servicios que presten al menos a tres (3) empresas con condiciones similares al objeto de la presente contratación durante los últimos cinco (5) períodos anuales. Para ello, podrá presentar contratos, órdenes de compra, de venta, certificaciones de servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que preste el servicio.

D.4) Certificado de visita a las instalaciones. Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo integrar obligatoriamente a su oferta, el "Certificado de Visita a las Instalaciones", identificado como **Anexo VII** del presente pliego, el cual deberá estar debidamente rubricado por la autoridad del Hospital correspondiente. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la visita.

La visita se podrá realizar únicamente el día 04 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 09:00 HORAS, pasado dicho horario no se receptorán nuevas visitas a las instalaciones, sin excepción. No se podrá alegar inconvenientes de tránsito, imponderables, demoras, ni ninguna circunstancia similar, siempre y cuando estén presentes en la visita, al menos, DOS (2) potenciales interesados.

Se podrán tomar fotografías o filmar el sector destinado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del Hospital.

Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el Hospital durante la visita. La presentación del Certificado implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán los trabajos y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

D.5) DDJJ de confidencialidad (Anexo VIII).



La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el Hospital podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos B.1 al B.8 y C1 o C2** del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 10º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

Los originales de las ofertas foliadas se agregarán al expediente.



ARTÍCULO 11º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, y bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente. Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 12º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.



En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 16º -*inciso 4*- del presente pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

ARTÍCULO 13º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 14º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

Artículo 15º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 16º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1- **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento del contrato.
- 2- **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, hasta los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin



que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

3- **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

4- **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 17º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o formato digital, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 18º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de **DIECIOCHO (18) meses** a contar desde el día **1º DE JULIO DE 2024**, con opción a renovación por única vez, por un plazo que no exceda del original, siempre a solicitud del Hospital y con aprobación del adjudicatario.

En tal sentido, siendo la presente contratación de carácter plurianual, que afectará diferentes presupuestos excediendo el ejercicio 2024, queda entendido que el gasto que corresponda a otros ejercicios económicos quedarán sujetos a la existencia de partidas presupuestarias.

El servicio constará de, al menos, una (1) visita mensual, conforme a lo detallado en el Anexo III de Especificaciones Técnicas, que deberá coordinarse con el Servicio de Infraestructura, a través de la casilla de email: infraestructura@hbeecheverria.ar.

ARTÍCULO 19º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, prestación de servicio y precio en directa proporción.



Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 20º: De los servicios

- El lugar de prestación de los servicios será en San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires.
- La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y sin costos adicionales.
- El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor tecnología posible.
- Todo gasto en concepto de traslados, flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 21º: Personal del adjudicatario

El adjudicatario afectará a la prestación de los servicios comprometidos al personal necesario y debidamente capacitado para ello, el cual se encontrará exclusivamente bajo relación de dependencia, debiendo presentar una nómina del mismo. Queda prohibido el ingreso de toda persona que no esté consignada en la referida nómina y que no cuente con la documentación laboral pertinente.

El adjudicatario se obliga a notificar al HBEE las altas y bajas producidas en la nómina de su personal, debiendo mantener el nivel cuali-cuantitativo y acorde a las necesidades del HBEE.

Asimismo, deberá asumir el pago de todos y cada uno de los rubros relacionados con dicho personal emergentes de la legislación del trabajo, en particular, el Seguro de Riesgos de Trabajo (ART), salarios, enfermedades, horas extras, cargas sociales y previsionales; así como, cualquier otra exigencia que la legislación contemple o que se dicte en el futuro durante la vigencia de la licitación, liberando de cualquier obligación, en consecuencia, al HBEE, a sus autoridades y/o funcionarios de toda responsabilidad sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones, respecto de juicios y/o reclamos de toda índole que a dicho personal pudiere corresponder.

El adjudicatario mantendrá en consecuencia indemne al HBEE por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el HBEE se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

Asimismo, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el HBEE, en ningún caso podrán ser interpretados ni



considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal que este pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

ARTÍCULO 22º: Requisitos laborales y de Higiene y Seguridad en el Trabajo

El adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar en el **Servicio de Infraestructura** del Hospital la siguiente documentación:

22.1. Habilitación municipal de la empresa para la presentación de los servicios, siendo responsabilidad del adjudicatario tramitar y/o actualizar la habilitación municipal de todos y cada uno de los equipos de transporte vertical alcanzados por la presente.

22.2. Nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo el Responsable Técnico, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

*Apellidos;

*Nombres;

* Tipo y número de documento de identidad;

* Domicilio real actualizado;

* Función;

* Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral)

* Foto 4x4.

Debiendo INFORMAR ALTAS Y BAJAS con 48 horas de antelación durante la duración del contrato.

22.3. Designación formal del Responsable Técnico del adjudicatario, con experiencia comprobable en los términos del Anexo III de Especificaciones Técnicas, acompañando matrícula habilitante e indicación del o los números(s) de teléfono y contactos de mail.

22.4. Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el **Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** (CUIT: 30-71686284-0, domicilio: San Martín 504, Monte Grande, con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.

22.5. Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.

22.6. Copia de una póliza de Responsabilidad Civil comprensiva de toda la responsabilidad que le fuera atribuible por los daños que se ocasionen a personas o cosas como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. Deberá contener un endoso sin restricción de ninguna naturaleza o especie extendiendo la cobertura al **Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** como beneficiario del seguro respecto de la responsabilidad civil que le fuera atribuible.

22.7. Constancia(s) de capacitación del personal afectado a las tareas.

22.8. Registros de entrega de ropa y elementos de protección personal a sus trabajadores.

22.9. Programa de Seguridad y Salud Laboral, según la Ley N° 19.587.

22.10. Entrega de ejemplar de Libro de Órdenes en los términos indicados en el Anexo III de Especificaciones Técnicas.

Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas referidas en el presente artículo, el adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las



mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 23º: Responsabilidades por desempeño del personal

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al Hospital, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

ARTÍCULO 24º: Sustitución de personal

Ante el simple requerimiento del Hospital, por su sola voluntad y sin necesidad de fundamentación alguna, en el plazo que el Hospital disponga, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del personal observado por aquel.

ARTÍCULO 25º: Libro de órdenes de servicio y/u observaciones

25.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al adjudicatario, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio" en que deberán notificarse. En caso de negativa de recepción, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El adjudicatario quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

25.2. A tales efectos, el adjudicatario proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y copia, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

ARTÍCULO 26º: Fiscalización general de la prestación

El Servicio de Infraestructura será el único que ejercerá la fiscalización general de la prestación (cumplimiento de las obligaciones del contrato, asentar novedades, instrucciones, comunicación de penalidades y las demás que correspondan) pudiendo efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 27º: Pago de facturas

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación del Hospital del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.



Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y, 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail contable@hbecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

Asimismo, se podrá solicitar documentación relativa al personal.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 28º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario objeto de la presente licitación, se podrá aplicar una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada TRES (3) días hábiles de atraso.

El importe de la multa que corresponda podrá ser descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el adjudicatario con el Hospital. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato, en ese orden.

ARTÍCULO 29º.- Redeterminación de Precios

Los precios de la contratación se mantendrán fijos durante los primeros tres (3) meses del contrato, pudiendo ser redeterminados **trimestralmente a partir del 4to mes**, a solicitud del proveedor, mediante acuerdo entre las partes, y siempre y cuando la variación acumulada producto de la aplicación del coeficiente de ajuste máximo durante dicho periodo o desde la última redeterminación, según corresponda, sea **igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%)**.

El nuevo precio mensual establecido de común acuerdo no podrá superar bajo ninguna circunstancia el monto que surge aplicando al monto ofertado el coeficiente de ajuste máximo que se detalla a continuación:



COEFICIENTE DE AJUSTE MÁXIMO: $Ca = MO_1/MO_0$

Donde:

MO_1 : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes 3, 6, 9, 12, 15 y 18 del contrato (21, 24, 27, 30, 33 o 36, en caso de prórroga).

MO_0 : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes anterior a la apertura. Fuente de los índices: INDEC.

APLICACIÓN DEL COEFICIENTE. DETERMINACIÓN DE VALOR MÁXIMO

Nuevo Valor Mensual Máximo = Valor Mensual Ofertado x Ca

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el trimestre para el que se hayan acordado, manteniéndose fijos durante el mismo. Si al momento de acordar las partes el nuevo valor del servicio los índices de salarios del sector privado registrado de los meses a considerar para calcular el Coeficiente de Ajuste Máximo no se hallaren publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago mensual el monto al que se llegó por acuerdo de partes. Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de la prestación, el Hospital procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar al valor en menos, se procederá a notificar al prestador y se ajustará retroactivamente y para todo el semestre el precio mensual del servicio al Valor Mensual Máximo. Las diferencias a favor del Hospital que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el prestador a la fecha del cálculo y notificación.

ARTÍCULO 30º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- LICITACION PÚBLICA N° 13/2024

Razón Social:

CUIT:

Reng.	Detalle (Descripción precisa)	Detalle del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Mensual	Precio total
Único	Servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y programado de los (14) ascensores, (1) montacargas y (1) montamuestras. -Incluye el mantenimiento correctivo por hasta el cinco por ciento (5%) del total de la contratación-	Conforme al Anexo III de Especificaciones Técnicas	18	Meses	\$	\$
TOTAL GENERAL C/IVA INCLUIDO						\$

PESOS ARGENTINOS: [MONTO TOTAL EN LETRAS]

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto de la licitación

La presente tiene por objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y MONTAMUESTRAS**, pertenecientes al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, por el término de **DIECIOCHO (18) meses**, con opción a renovación por hasta igual periodo.

2. Descripción general del servicio

El Hospital requiere, a través de la contratación de una empresa especializada, el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica, en caso de emergencias, de sus ascensores, montacargas y montamuestras, con personal capacitado y el equipamiento necesario para ello.

Durante el período contratado se deberá realizar un mantenimiento preventivo general e integral, asegurando el óptimo y permanente funcionamiento de los equipos y sus seguridades, con provisión de mano de obra y las herramientas necesarias para tal fin.

El servicio comprenderá el mantenimiento de **catorce (14) ascensores** (identificados del 1 al 14), **un (1) montacargas y un (1) montamuestras y sus sistemas**, cuyas características se detallan en el apartado 10° del presente, con una frecuencia mínima de revisión cada treinta (30) días.

3. Trabajos mínimos a realizar en visitas mensuales

Se deberá efectuar una visita mensual, como mínimo, para revisión general de los equipos, efectuando la limpieza, lubricación y engrase de sus partes, debiendo el adjudicatario suministrar los materiales y provisión de mano de obra para tal fin, sin costo adicional para el Hospital.

A continuación, se enuncian algunas tareas principales, las cuales no constituyen en modo alguno un plan taxativo de trabajo, teniendo como único fin brindar un marco referencial global de las tareas a realizar:

Sala de máquinas: se deberá verificar, mínimamente, lo siguiente:

- Estado y nivel de aceite en cojinetes del motor;
- Lubricación de polea de tracción ;
- Desgaste de cinta de freno;
- Canales de polea de tracción ;
- Estado de cables de acero;
- Contactos auxiliares;
- Estado de paletas y carbones ;
- Consumo eléctrico en pleno funcionamiento;
- Iluminación y limpieza de sala de máquinas.

Coches y Cabinas:

- Limpieza de foso , techo de cabina y pasadizo;
- Verificación del estado de las puertas;
- Verificación del estado de la cabina;
- Verificación de interruptores de puerta de cabina ;



- Verificación de las seguridades de las puertas;
- Lubricación de guías;
- Verificación del estado de patín retráctil ;
- Control de niveles de piso;
- Verificación del estado de los selectores de piso;
- Iluminación y limpieza de coche;
- Verificación del estado de colisas de guiadores;
- Verificación del estado de Inversores de piso;
- Verificación del estado de Límites de piso;
- Verificación del estado de paracaídas;
- Verificación del estado de contrapeso.

Todas las tareas desarrolladas, así como también las frecuencias, deberán ser registradas en un Libro de Actas correspondiente a cada elevador, cumpliendo con la normativa vigente. De igual manera, se llevará una hoja de vida de cada uno de los ascensores, donde se registrarán todos los resultados de las mediciones llevadas a cabo.

4. Asistencia técnica de emergencia

Sin perjuicio de las prestaciones regulares indicadas, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de emergencia sin cargo que opere las 24 hs los 365 días del año, en el que atenderá los llamados de emergencia, a la brevedad posible. Para ello, el adjudicatario deberá proveer un teléfono de contacto, que deberá estar habilitado permanentemente y no podrá ser modificado sin previo aviso de, al menos, treinta (30) días de anticipación. La comunicación telefónica será en forma directa de persona a persona.

Se entiende por llamado de emergencia aquellos que impliquen paralización total de los ascensores y, en especial, en caso de ascensores detenidos con personas encerradas en los mismos, debiendo asistir el adjudicatario a las instalaciones en un plazo no mayor de 30 minutos de realizado el llamado. En el resto de los casos (urgencias), deberá asistir en un plazo no mayor a los 120 minutos de realizado el llamado.

El oferente deberá contar con su central operativa, taller y/o depósito dentro de un radio no mayor a los 15 Kms, de forma tal de agilizar las respuestas ante cualquier evento.

Queda entendido que el servicio no podrá ser interrumpido ni parcial ni totalmente, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor; cuya valoración quedará a solo juicio de las autoridades del Hospital.

5. Pautas generales para la ejecución de los trabajos

5.1. Plan de trabajo

Todos los aspectos relacionados con los trabajos deberán estar ajustados a los parámetros impuestos por **la Ordenanza 4758/CD/97 del Municipio de Esteban Echeverría** y demás ordenanzas, leyes, reglamentaciones y códigos vigentes de tipo técnico-administrativo aplicables y/o cualquiera que se dicte a tal efecto durante el transcurso de la presente contratación, tanto nacional como provincial. Contemplando así los controles de rutina correspondientes y las actuaciones profesionales que deberán volcarse en los libros rubricados por la autoridad municipal.

Asimismo, para la ejecución de las tareas, el adjudicatario deberá contemplar la continuidad de las actividades del Hospital, por lo que la programación de trabajos, afectará lo menos



posible las actividades ordinarias del mismo, debiendo coordinar el plan de trabajo con el Área de Mantenimiento, a fin de acordar todas las prestaciones a realizar, ruidos molestos, polvos, movimientos de personal, interrupción del servicio de instalaciones, entre otras.

El oferente deberá garantizar el perfecto funcionamiento de los ascensores y montacargas, por el periodo de la contratación.

5.2. Medidas de Seguridad

El adjudicatario dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley 19.587** de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su **decreto Reglamentario 351/79** y modificatorias vigentes al momento de la adjudicación y por el término de ejecución de este contrato, y que en su conjunto, determinan las condiciones de seguridad que deben cumplir las empresas que realicen actividades industriales en el ámbito nacional.

El adjudicatario deberá proveer todos los elementos tendientes a evitar riesgos, molestias y/o trastornos a terceros, derivados de la realización de los relevamientos, adoptando, como mínimo, los siguientes recaudos:

- Bloqueo de todos los accesos al sector donde se realice el mantenimiento, que limite el paso del público o personas ajenas al adjudicatario.
- Protección de todo el edificio de los riesgos y molestias derivados de los trabajos.
- Coordinación de las distintas etapas de ejecución con el personal que el Hospital designe a fin de no entorpecer el funcionamiento del mismo.

6. Repuestos

En relación a los repuestos, se contemplarán las reparaciones de forma **automática cuando no superen el cinco por ciento (5%) del total de la contratación**, para todo lo que es reparaciones menores tales como:

- Cambio de colisas.
- Cambio de aceiteras.
- Reposición de grasa y aceite.
- Cambio de botoneras y teclas de luminarias y ventilador
- Cambio de barreras electrónicas de seguridad.
- Cambio de térmicas, disyuntores, contactares o transformadores.
- Reemplazo de luminarias (tubos led y dicroicas led)
- Reposición de baterías de alarmas.
- Reposición de ventiladores.
- Reposición de inductor tipo lápiz.

Nota: Este listado no excluye a cualquier otro material menor cuyo costo sea inferior al cinco por ciento (5%) del valor de la contratación.

En caso de ser necesaria la provisión o sustitución de cualquiera de los materiales o repuestos necesarios para realizar el servicio, mayores al cinco por ciento (5%), el Hospital podrá solicitar presupuesto para ello al adjudicatario o a cualquier otro proveedor alternativo, quedando a criterio del Hospital, la elección del presupuesto más conveniente. En este sentido, se deja debida constancia de que el adjudicatario no tendrá ningún tipo de exclusividad con el Hospital.

El oferente deberá contar con una carta del fabricante y/o proveedor de los materiales utilizados en los ascensores y montacargas del Hospital, asegurando la existencia en stock disponible para el



oferente de asegurar la provisión de los repuestos originales que pudieran ser necesarios. De esta manera, se garantizaría la extensión de su vida útil de los equipos.

Con el sentido de optimizar la respuesta ante diferentes eventualidades, el adjudicatario deberá dejar en el Hospital para disponibilidad, desde el inicio y durante la vigencia del contrato, un stock de repuestos compuesto por los ítems que se mencionan a continuación:

- Un (1) juego completo de colisas de coche y contrapeso;
- Un (1) juego de botones completo;
- Un (1) correa de operador;
- Un (1) juego de colisas de puerta automática;
- Un (1) contacto eléctrico de cabina y palier;
- Un (1) contactar;
- Dos (2) inductores magnéticos;
- Un (1) final de carrera;
- Dos (2) ruedas de carro para operador / mecanismo superiores e inferiores excéntricas.

Este stock de integración será de propiedad del adjudicatario y sólo será éste quien disponga su uso. Al terminar la contratación, el stock remanente será retirado por el adjudicatario.

7. Personal del adjudicatario

7.1. Deberá contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos, como mínimo, excepto el Responsable Técnico cuya edad, como mínimo, será de veintiún (21) años cumplidos.

7.2. El adjudicatario tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas.

7.3. El adjudicatario deberá suministrar, por escrito, a su personal las instrucciones de seguridad operativa objeto del servicio. Estas instrucciones comprenderán como mínimo:

- Procedimientos de seguridad, y
- Acciones y notificaciones en caso de incidentes.

7.4. El personal del adjudicatario deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Higiene personal adecuada;
- Identificación;
- Ingresar y egresar en la forma y por el lugar indicado por el área de proveedores;
- No circular fuera de los lugares en que deba prestar el servicio;
- No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo razones de trabajo que lo justifiquen;
- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta;
- Estará obligado, en todo momento en que se encuentre desarrollando su tarea, a utilizar los elementos de seguridad y protección provistos por el adjudicatario.

8. Representante Técnico

El adjudicatario deberá contar con un representante técnico matriculado que deberá ser un Técnico en Ascensores o Técnico Mecánico. El mismo será el encargado de planificar mensualmente los trabajos a realizar en las instalaciones en conjunto con el personal designado para ello del Hospital, debiendo cumplir con las disposiciones de la materia y firmar el libro correspondiente de



habilitaciones.

Todo cambio en la designación del Responsable Técnico deberá ser notificado al Hospital de forma fehaciente, con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañando las razones que obligan al cambio y currículum vitae del propuesto. El Hospital tendrá un plazo de 72 horas para aceptar la propuesta, en caso de rechazo, el adjudicatario presentará una nueva propuesta.

Una vez realizada la nueva designación, dentro de los diez (10) días corridos siguientes, el adjudicatario deberá tramitar ante la municipalidad correspondiente el cambio y dejar constancia en el Libro de Habilidadación Municipal de los medios de elevación que integran el servicio.

La representación técnica no podrá quedar vacante durante la vigencia del contrato, por lo que deberá el adjudicatario designar un Representante Técnico suplente que deberá reunir los mismos requisitos que el titular y que lo reemplazará en caso de ausencia por cualquier motivo.

9. Habilidadación de libros

Sin perjuicio del libro de actas de cada elevador, el adjudicatario proveerá al efector un ejemplar de Libro de Órdenes, con hojas numeradas por triplicado y que será rubricado por el Director del nosocomio y/o las autoridades del mismo que oportunamente se designen.

El adjudicatario deberá mantener a disposición del efector en forma permanente un (1) libro en reserva.

En el Libro de Órdenes se asentarán todas las comunicaciones, sanciones, incumplimientos, penalidades, y cualquier otra novedad que surja de la prestación.

Si el adjudicatario tuviera que formular alguna observación, deberá dejarla asentada únicamente en este libro.

10. Características de los ascensores

Constructor: Maldatec S.R.L.

Ascensores 1 al 4 - de pasajeros:

- Carga máxima: 900 kg
- Velocidad: 60 m. p. m.
- Maniobra: selectiva colectiva descendente
- Capacidad : 12 personas
- Máquina: 15 HP
- Guías de cabina: 12 kg/m (89 x 62 x 15,88)
- Guías de contrapeso: 7 kg/m (70 x 65 x 9)
- Puertas exteriores : Automáticas de 1000 mm
- Puertas de cabina: Automáticas de 1000 mm
- Cabina: Acero Inoxidable AISI 304, terminación esmerilado
- Botonera de comando: Indicador de posición alfanumérico, botones con micro movimientos, borde perimetral luminoso y lectura braille.
- Piso: Con granito gris mara diamantado.



- Iluminación: cielorraso suspendido de acrílico blanco, con marco y división de acero inoxidable AISI 304, con iluminación mediante tubos fluorescentes y dióxicas puntuales a los laterales.
- Pasamanos : En acero Inoxidable AISI 304 de 38 mm
- Zócalos : de acero inoxidable AISI 304 de 100 mm

Ascensores 5 al 12 - de servicio:

- Carga máxima: 900 kg
- Velocidad: 60 m.p.m.
- Maniobra: selectiva colectiva descendente
- Capacidad : 12 personas
- Máquina: 15 HP
- Guías de cabina: 12 kg/m (89 x 62 x 15,88)
- Guías de contrapeso: 7 kg/m (70 x 65 x 9)
- Puertas exteriores : Automáticas de 1000 mm
- Puertas de cabina: Automáticas de 1000 mm
- Cabina : Acero Inoxidable AISI 304 , terminación esmerilado
- Botonera de comando: Indicador de posición alfanumérico, botones con micro movimientos, borde perimetral luminoso y lectura braille.
- Piso: con goma antideslizante de color celeste.
- Iluminación: cielorraso suspendido de acrílico blanco, con marco y división de acero inoxidable AISI 304, con iluminación mediante tubos fluorescentes y dióxicas puntuales a los laterales.
- Pasamanos: En acero Inoxidable AISI 304 de 38 mm
- Zócalos: de acero inoxidable AISI 304 de 100 mm

Ascensores 13 y 14 - camilleros:

- Carga máxima: 1125 kg
- Velocidad: 60 m.p.m.
- Maniobra: selectiva colectiva descendente
- Capacidad: 12 personas
- Máquina: 15 HP
- Guías de cabina: 12 kg/m (89 x 62 x 15,88)
- Guías de contrapeso : 7 kg/m (70 x 65 x 9)
- Puertas exteriores : Automáticas de 1000 mm
- Puertas de cabina : Automáticas de 1000 mm
- Cabina : Acero Inoxidable AISI 304, terminación esmerilado
- Botonera de comando: Indicador de posición alfanumérico , botones con micro movimientos, borde perimetral luminoso y lectura braille.
- Piso: con goma antideslizante de color celeste.
- Iluminación: cielorraso suspendido de acrílico blanco, con marco y división de acero inoxidable AISI 304, con iluminación mediante tubos fluorescentes y dióxicas puntuales a los laterales.
- Pasamanos: En acero Inoxidable AISI 304 de 38 mm
- Zócalos : de acero inoxidable AISI 304 de 100 mm



Montamuestras de laboratorio:

- Carga máxima: Hasta 25 kg
- Velocidad: 0,3 m/seg.
- Guías de cabina: Acero perfil tipo T (para bandeja y contrapeso)
- Puertas exteriores: Manuales de acero inoxidable de abrir
- Puertas de cabina: manuales de acero inoxidable guillotina
- Bandeja de transporte : Acero Inoxidable AISI 304 de 0,40 x 0,40 mts.
- Botonera de comando : pulsadores luminosos para poder enviar al monta muestras a la parada deseada .
- Soporte de motor: situado en la parte superior del recorrido.
- Rodaderas: De Nylon, 2 en el contrapeso y 2 en la bandeja.
- Cables de tracción: de acero 6 x 18 + 1 diámetro 3mm, carga de rotura 500 kg. Arrollamiento derecha.
- Poleas: de tracción con cojinetes auto lubricados.
- Motor reductor: de % CV con freno de corriente continua y reductora corona sin fin. Con eje de salida de 14 y factor de reducción de 15
- Alimentación : monofásica 220 v

Montacargas:

- Carga máxima: Hasta 450 kg
- Guías de cabina: Acero perfil tipo T (para bandeja y contrapeso)
- Puertas exteriores: Manuales tipo plegables de chapa doblada.
- Puertas de cabina: manuales tipo plegables de chapa doblada.
- Bandeja de transporte: de chapa pintada con pintura al horno de 0,85m x 1,10m x 2,10m de altura (no apto para el transporte de personas).
- Botonera de comando: Sólo en PB y EP del lado exterior con botón de parada.
- Soporte de motor: situado en la parte superior del recorrido.
- Máquina motriz: tambor de arrollamiento.
- Alimentación : Monofásico 220 V



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIO LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle _____ y _____ Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio real:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio electrónico: _____

Sin otro particular,

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
OFERENTE.....
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024



ANEXO VII

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente, se deja constancia que el Sr. _____, DNI _____, en representación de la firma _____, ha visitado las instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **Licitación Pública N° 13/2024** para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y MONTAMUESTRAS** del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría por el término de DIECIOCHO (18) meses, con opción a renovación por única vez por un plazo que no exceda del original, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 04 días del mes de junio del 2024.

POR LA EMPRESA

POR EL HOSPITAL



ANEXO VIII

DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe _____, DNI _____, en representación de _____, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente licitación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

_____ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente licitación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de _____ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

